



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 10 de Agosto del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 631-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1317-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 0147 y 0207-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, del Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, INFORME N° 516-2022-MDSM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante los cuales solicitan CONFORMAR, el "COMITÉ CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN DE LOS MERCADOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDSM, que "Aprueba el Reglamento de Mercados de la Municipalidad Distrital de San Marcos", en su artículo 9, en cuanto al Régimen de los Mercados, señala que: "la administración de los mercados estará bajo la organización municipal, asimismo, promoverá la participación permanente de los comerciantes con la finalidad de apoyar en asuntos de interés participativo en el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura municipal";

Que, el artículo 51 de la Ordenanza Citada, establece que: "la conformación del Comité Consultivo y de Coordinación, se dará mediante Resolución de Alcaldía y estará presidido por el Gerente de Desarrollo Social, asimismo, actúa como Secretario Técnico el Subgerente de Servicios Públicos o el que haga sus veces. Además, estará compuesto por dos (2) miembros representativos de los conductores comerciantes del mercado municipal";

Que, el artículo 52 de la Ordenanza Municipal citada, establece que: "los representantes de los conductores comerciantes de los mercados municipales, son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (2) años, de entre los inscritos en el padrón de comerciantes de los mercados municipales, siempre y cuando acrediten un mínimo de (1) año de conductor";

Que, el artículo 53 de la Ordenanza Municipal, señala que; "el Comité Consultivo y de Coordinación tiene por finalidad de coordinar, promover y concertar mecanismo de trabajo en relación al desarrollo de los mercados municipales, a fin de preservar y mantener en buen estado las instalaciones e infraestructura, compartiendo las obras de mejoras y de aquellos gastos que demanda la operatividad de los mercados municipales";

Que, mediante INFORME N° 0147 y 0207-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, el Ing. Mariano Peña Santillán Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, solicita la conformación del Comité Consultivo y de Coordinación de los Mercados del Distrito de San Marcos, señalando que debe estar conformado de la siguiente manera: Presidente: Gerente de Desarrollo Social, Secretario Técnico: Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sr. CELESTINO SALVADOR GARAY representante del Mercado Virgen Peregrina. Sr. ARQUIMIDES ONTON ZAPATA representante del Mercado Modelo;

Que, mediante INFORME N° 516-2022-MDSM/GDS, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social remite los actuados y solicita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1317-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Mx Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad OPINA que resulta procedente la conformación del Comité Consultivo y de Coordinación de los Mercados del Distrito de San Marcos, estando conformado de la siguiente manera: Presidente: Gerente de Desarrollo



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Social. Secretario: Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Representante del Mercado Virgen Peregrina: Sr. Celestino Salvador Garay. Representante del Mercado Modelo: Sr. Arquimides Onton Zapata;

Que, mediante INFORME N° 631-2022/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo sobre LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN DE LOS MERCADOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, estando conformado de la siguiente manera: Presidente: Gerente de Desarrollo Social. Secretario Técnico: Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Representante del Mercado Virgen Peregrina: Sr. CELESTINO SALVADOR GARAY. Representante Del Mercado Modelo: Sr. ARQUIMIDES ONTON ZAPATA;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el "COMITÉ CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN DE LOS MERCADOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS", estando conformado de la siguiente manera:

- 1) Presidente: Ing. Abel Raúl Mallqui. Gerente de Desarrollo Social.
- 2) Secretario Técnico: Ing. Mariano Peña Santillán. Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- 3) Representante del Mercado Virgen Peregrina: Sr. Celestino Salvador Garay.
- 4) Representante Del Mercado Modelo: Sr. Arquimides Onton Zapata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los Representantes de los Mercados señalados en el Artículo precedente, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAPI

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

